

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**  
**MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA**  
**CEDENTES: JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA Y OTROS**  
**CESIONARIO: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.**  
**PRONACA**  
**CUANTIA: US\$ 250.000,00**  
**DI: 3 COPIAS**

Superintendencia de Compañías  
**23 MAY 2007**  
RECIBIDO

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy día jueves siete (7) de diciembre del dos mil seis, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa y su cónyuge Marisol del Carmen Giménez Chávez; el señor Otto Schwarz Gilabert y su cónyuge Paula Jeanne Baczenski Graemiger y el Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera y por otra parte el señor Juan Ribadeneira Espinoza, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y

1 Representante Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
2 PRONACA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
3 edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta pero de paso  
4 por la ciudad de Quito con excepción del señor Juan Ribadeneira, domiciliado en  
5 el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para obligarse, a quienes de conocer  
6 doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan,  
7 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar la siguiente cesión  
9 de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura  
11 pública de cesión de participaciones: a) El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa  
12 y su cónyuge Marisol del Carmen Giménez Chávez; el señor Otto Schwarz  
13 Gilabert y su cónyuge Paula Jeanne Baczenski Graemiger y el Doctor Medardo  
14 Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del  
15 menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera, b) por otra parte, en calidad  
16 cesionario la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA  
17 debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo señor Juan  
18 Ribadeneira Espinoza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Primero.- La Compañía  
19 Mardex Mariscos de Exportación C. LTDA., se constituyó mediante escritura  
20 pública otorgada ante la Notaría Primera de Manta, el veintiocho de marzo de mil  
21 novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Manta el dos de julio del mismo año. Mediante escritura pública celebrada el  
23 nueve de agosto del dos mil dos ante la Notaría Primera del Cantón Manta,  
24 Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, la compañía Mardex Mariscos de  
25 Exportación C. LTDA, aumentó su capital social a un total de quinientos mil  
26 dólares - Segundo.- La Junta General Universal de socios de la compañía, en  
27 sesión celebrada el día primero de diciembre de dos mil seis, resolvió por  
28 unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1        compañía que se detallan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- CESIÓN DE**  
2        **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los cedentes transfieren a favor  
3        de la cesionaria las participaciones que poseen en Mardex Mariscos de  
4        Exportación C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle.- Los cónyuges, Juan  
5        Eduardo Benincasa Azua y Marisol del Carmen Jiménez Chávez ceden a favor  
6        de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, un total de doscientas  
7        setenta y un mil ochocientos setenta y cinco participaciones con un valor nominal  
8        de cuarenta centavos de dólar, por un total suscrito y pagado de ciento ocho mil  
9        setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con todos los  
10       derechos y obligaciones inherentes a los socios; los cónyuges, Otto Schwarz  
11       Gilabert y Paola Jeanne Baczenski Graemiger ceden a favor de Procesadora  
12       Nacional de Alimentos C.A. PRONACA un total de doscientas setenta y un mil  
13       ochocientos setenta y cinco participaciones con un valor nominal de cuarenta  
14       centavos de dólar, por un total suscrito y pagado de ciento ocho mil setecientos  
15       cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y  
16       obligaciones inherentes a los socios; el Doctor Medardo Mora Solórzano en  
17       calidad de apoderado y usufructuario en representación del menor de edad  
18       Medardo Alfonso Mora Vera, ceden a favor de Procesadora Nacional de  
19       Alimentos C.A. PRONACA un total de ochenta y un mil doscientas cincuenta  
20       participaciones con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar, por un total  
21       suscrito y pagado de treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos  
22       de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios .- Por  
23       su parte la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA,  
24       debidamente representada por el señor Juan Ribadeneira Espinoza,  
25       expresamente acepta la cesión hecha a su favor.- En virtud de estas cesiones de  
26       participaciones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:-

27  
28

1

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP	% DE PARTICIP.
JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA	ECUATORIANA	US\$ 108.750	US\$ 108.750	271.875	21.75%
OTTO SCHWARZ GILABERT	ECUATORIANA	US\$ 108.750	US\$ 108.750	271.875	21.75%
MEDARDO MORA VERA	ECUATORIANA	US\$ 32.500	US\$ 32.500	81.250	6.50%
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	ECUATORIANA	US\$ 250.000	US\$ 250.000	625.000	50%
TOTAL		US\$ 500.000	US\$ 500.000	1'250.000	100%

2

3 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los cedentes declaran que han recibido como  
4 precio de la cesión de participaciones una justa retribución y que no tienen nada  
5 que reclamar en el futuro.- **QUINTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo, de  
6 la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual,  
7 se anularan los certificados de los cedentes.- **SEXTA.- RAZONES.-** Que se  
8 anote al margen de la inscripción de la escritura publica de constitución de la  
9 compañía **Mardex Mariscos de Exportación C. LTDA.- SEPTIMA.- GASTOS.-**  
10 Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura, los de anulación  
11 de los certificados de aportación existentes y la emisión de nuevos a favor del  
12 cesionario, serán de cuenta y a cargo del cesionario.- **OCTAVA.-**  
13 **HABILITANTES.-** Se acompaña como habilitantes, el acta de la junta general  
14 universal extraordinaria de socios de la compañía celebrada el primero de  
15 diciembre de dos mil seis, en la que consta la autorización y aprobación unánime



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 de estas cesiones.- sírvase señor notario agregar las demás cláusulas de este  
2 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón  
3 con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho del Colegio de  
4 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se  
5 observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los  
6 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y  
7 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA**  
C.C. 090791302-4

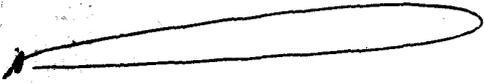
  
**MARISOL DEL CARMEN GIMÉNEZ CHÁVEZ**  
C.C. 130431642-3

  
**OTTO SCHWARZ GILABERT**  
C.C. 130201751-0

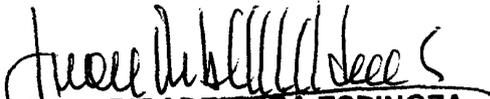
  
**PAULA JEANNE BACZENSKI GRAEMIGER**  
C.C. 170827422-8

1790319859001

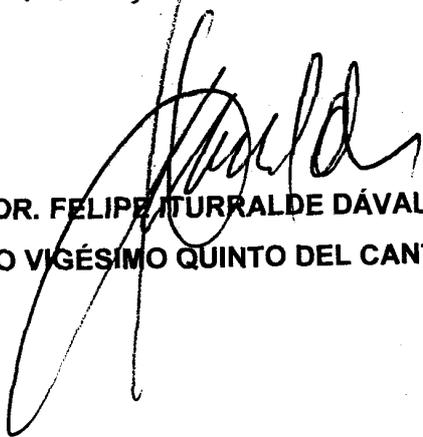
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



MEDARDO MORA SOLÓRZANO  
C.C. 130033849-6



JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA  
C.C. 170392990-9



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**

Quito, 16 de agosto del 2006

Señor  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
Presente



Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 8 de marzo del 2006, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002. Posteriormente sus estatutos fueron reformados y codificados acorde a la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha 14 de julio del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto del 2006.

Atentamente,

**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.C. 170382187-4

Señor  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 16 de agosto del 2006

Atentamente,

**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8451** del Registro de Nombramientos Tomo **137**

Quito a **29 AGO 2006**



**REGISTRO MERCANTIL**

**RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado anteriormente  
en Quito. 07 Dic 2008

OP. FELIPE ITURRALDE GARCÉS



**ESPACIO  
EN BLANCO**



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS



# ESCRITURA

**De** PODER ESPECIAL

**Otorgada por** LA SEÑORA : IRENE VERA ALAVA.

**A favor de** L SEÑOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO.

**No.** ( 1130)

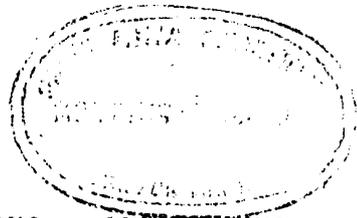
**Autorizada por la Notaria  
ABOGADA**

**MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ**

**Copia** PRIMERA **Cuantía** ( INDETERMINADA)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**Manta,** A 22 de Mayo 2001.



NUMERO: MIL CIENTO TREINTA .- (1130).-

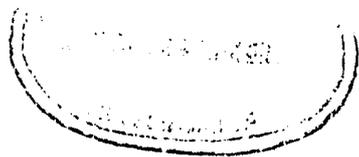
PODER ESPECIAL .-.-. QUE OTORGA LA SENORA : IRENE VERA ALAVA  
- A FAVOR DEL SENOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO .-.-.-.-  
( CUANTIA INDETERMINADA.-

-----

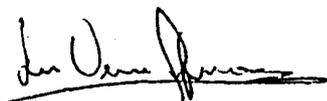
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de Mayo del dos mil uno, ante mí; Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece: La señora IRENE VERA ALAVA, de estado civil viuda, mayor de edad, ecuatoriana con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitada para este acto a quien de conocerla personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía, doy fé .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER ESPECIAL " : con amplia libertad y conocimiento, la señora otorgante para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el libro de Escrituras a su cargo, incorpore una de la que conste un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene y otorga el presente poder especial, la señora Irene Vera Alava, quien lo hace por sus propios derechos y como madre y representante legal de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera .- SEGUNDA: ANTECEDENTE .- El señor Medardo Mora Sierra, al fallecer era nudo propietario, pues el usufructo correspondía a su padre Dr. Medardo Mor Solórzano, del 13 % de participaciones sociales en la Compañía Mariscos de Exportación " MARDEX " C. Ltda, participaciones que las habia adquirido por donación que le hizo su ya mencionado



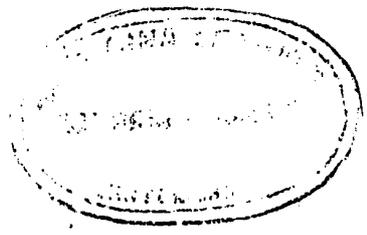
padre, por cuya razón él se reservó el usufructo de las indicadas participaciones sociales.- TERCERA: PODER. interviniente señora IRENE VERA ALAVA declara que es voluntad, libre y espontánea, conferir poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano, abuelo de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera, para que con toda libertad y las más amplias facultades administre como si fuera dueño, las participaciones que su fallecido cónyuge Medardo Mora Sierra padre de su mencionado hijo menor de edad, tenía como nudo propietario en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. LTDA., poder que le confiere para que pueda asistir a Juntas de Socios de la Compañía, para que pueda opinar, sugerir o plantear lo que el estime conveniente en dichas Juntas, incluyendo su derecho a votar en las mismas, para que pueda pignorar, dar en prenda o transferir dichas participaciones, pactar precio de dicho traspaso, para que en definitiva la represente y represente los derechos de su hijo menor de edad sin la más mínima limitación, incluyendo en las facultades que le confiere, las especiales que le otorga el Código de Procedimiento Civil, de tal manera que no se alegue insuficiencia de poder para que pueda el apoderado administrar con toda libertad y disponer de las participaciones sociales que el fallecido Medardo Mora Sierra tenía en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. Ltda. domiciliada en la ciudad de Manta.- CUARTA: ACEPTACION .- El mandatario Dr. Medardo Mora Solórzano acepta el poder especial que le confiere la señora Irene Vera Alava por los derechos que pudieran corresponderle como cónyuge sobreviviente de Medardo



Mora Sierra y por los derechos que representa de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera.- Usted Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia jurídica del presente poder especial. Firmado. Dr. Medardo Mora Solórzano. MATRICULA NO. 88 del Colegio de Abogados de Manabi, Dr. Medardo Mora Solórzano. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La señora otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que les fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido. firman conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE.-

F)   
 EUGENIO VERA ALAVA .-  
 CED.NO. 130654379-2"

  
 DR. MEDARDO MORA SOLORZANO  
 CED.NO. 130033849-6



F)   
 LA NOTARIA PRIMERA

*Maria L. Cedeno Rivas*  
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
 MANABI

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN C. LTDA.**

En la ciudad de Manta, hoy viernes primero de diciembre del dos mil seis, a las 10 horas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN C. LTDA., los siguientes socios:

El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa por sus propios derechos y representando 543.750 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Otto Schwarz Gilabert por sus propios derechos y representando 543.750 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del socio menor Medardo Mora Vera y representando 162.500 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Otto Schwarz Gilabert en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el infrascrito Gerente Juan Eduardo Benincasa Azúa.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

La cesión de participaciones sociales de la compañía MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA pertenecientes al señor Juan Eduardo Benincasa Azúa, al señor Otto Schwarz Gilabert y del menor Medardo Mora Vera, a favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

Los socios se manifiestan debidamente informados sobre el punto a discutirse y aprueban por unanimidad el orden del día.

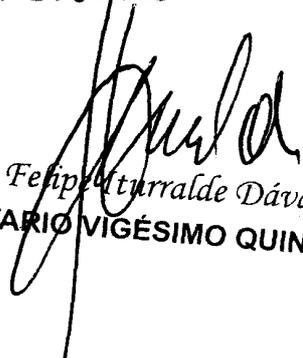
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Se procede a deliberar el único punto, esto es, la cesión de 271.875 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del señor Otto Schwarz Gilabert, la cesión de 271.875 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del señor Juan Eduardo Benincasa Azúa y la cesión de 81.250 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del menor Medardo Alfonso Mora Vera, a favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.



RAZON: En conformidad a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede es FIEL, COMPULSA  
del documento que me fué presentado en  
..... 4 feja (s) unos .....

Quito a. 07 DIC 2008

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

En virtud de la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

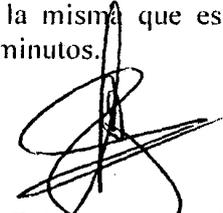
SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	TOTAL US\$
Juan Eduardo Benincasa Azúa	271.875	0,40 c/u	108.750,00
Otto Schwarz Gilabert	271.875	0,40 c/u	108.750,00
Medardo Mora Vera	81.250	0,40 c/u	32.500,00
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	625.000	0,40c/u	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1'250.000</b>	<b>0,40c/u</b>	<b>\$500.000,00</b>

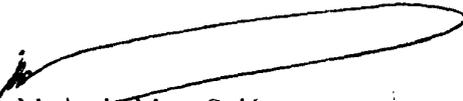
Se procede a resolver el primer punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías. Para el efecto los socios declaran que renuncian al derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10 horas 30 minutos.

  
Otto Schwarz Gilabert  
SOCIO- PRESIDENTE

  
Juan E. Benincasa Azúa  
SOCIO -GERENTE

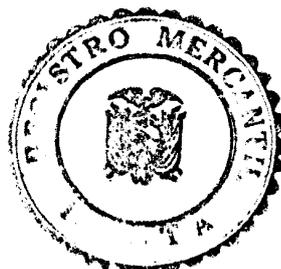
  
Medardo Mora Solórzano  
APODERADO del menor  
Medardo Mora Vera

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA. CEDENTES: JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA Y OTROS CESIONARIO: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito siete de diciembre del dos mil seis.



*[Handwritten signature of Felipe Iturralde Davalos]*

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



R A . . . *[Handwritten mark]*

simon  
PIA  
NIA  
IAN  
RA  
ly

SIMA QUINTA

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA. " DEL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA Y SU CONYUGE SEÑORA MARISOL GIMENEZ CHAVEZ; SEÑOR OTTO SCHWARZ GILABERT Y SU CONYUGE SEÑORA PAOLA BACZENSKI GRAEMIGER; Y EL DR. MEDARDO MORA SOLORZANO, EN CALIDAD DE APODERADO Y USUFRUCTUARIO EN REPRESENTACION DEL MENOR DE EDAD MEDARDO ALFONSO MORA VERA A FAVOR DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C. A. PRONACA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 8 DE DICIEMBRE DEL 2.006



*Abgd. Rocío Alarcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

SIENTO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA" DE FECHA 20 DE MARZO DE 1987 AUTORIZADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA , QUE SE HA REALIZADO UNA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA.; OTORGADA POR LOS SEÑORES JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA Y SU CONYUGE SRA. MARISOL GIMENEZ CHAVEZ Y OTROS , A FAVOR DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS EN ESTA FECHA .- MANTA A 23 DE MAYO 2007 .-

*Ab. Nirlka Reyes Vences*  
Ab. Nirlka Reyes Vences.  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON - MANTA

